



EL CAMINO DE LA NIEBLA

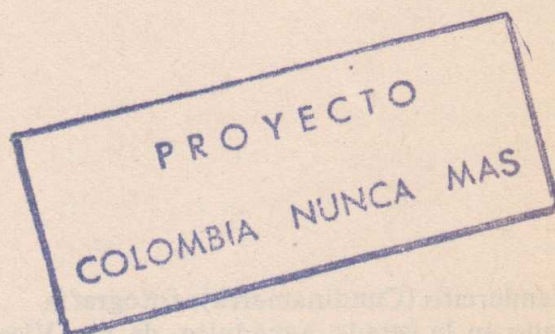
Volumen II

El asesinato político en Colombia
y su impunidad

EL CAMINO DE LA NIEBLA

VOLUMEN II

**EL ASESINATO POLITICO
EN COLOMBIA Y SU IMPUNIDAD**



Bogotá, 1990

Capítulo VIII

CUANDO CAEN LAS MASCARAS Y TODO SIGUE IGUAL

*Asesinato de Jorge Eliécer
Agudelo Bermúdez,
Palmira (Valle),
3 de febrero de 1989.*



PRESENTACION

El 3 de febrero de 1989 cuatro hombres armados introdujeron violentamente a Jorge Eliécer Agudelo Bermúdez dentro de un Renault 4, en momentos en que salía de su casa rumbo al trabajo. El levantamiento de su cuerpo, con señales de tortura, fue practicado por la Juez 45 de Instrucción Penal Militar en la noche del 22 de febrero. Los cuatro hombres resultaron ser tres soldados y un suboficial pertenecientes al S-2 del Batallón Codazzi quienes, junto con otros militares, llevaron a su víctima a una zona rural de Palmira, lo sometieron a interrogatorios y lo asesinaron en la noche del 3 de febrero. Uno de los soldados que participó en el crimen, se presentó ante un juez y denunció el hecho.

Jorge Eliécer, de 29 años y padre de tres niños, se desempeñaba como fiscal del Sindicato de Trabajadores de Industrias Metálicas de Palmira, cuya directiva había sido amenazada de muerte por el grupo paramilitar Palmira Eficiente. La Procuraduría Regional de Cali inició la investigación disciplinaria que fue remitida por competencia a la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares. Esta última abrió el expediente No. 022-81946 por "Detención ilegal, desaparición y posterior asesinato" de Jorge Eliécer. Por su parte la investigación penal corrió inicialmente a cargo de la Justicia Penal Militar y, tras colisión de competencia, pasó a la Jurisdicción de Orden Público.

Tanto la investigación disciplinaria como penal, no han cobijado a todos los responsables y a todos los delitos. El asesinato del sindicalista fue el cumplimiento de una amenaza del grupo paramilitar Palmira Eficiente. Esclarecer el crimen significa identificar y castigar a los autores intelectuales, cómplices, encubridores y financiadores, de una organización diseñada para ejecutar la

eutanacia social y para implementar la guerra sucia contra las organizaciones populares, políticas y sindicales opuestas al establecimiento.

*El asesinato de Jorge Eliécer es un crimen más dentro de una estrategia política, económica y militar de aniquilamiento físico y moral a una generación de oposición en el Valle del Cauca. Su muerte, como la de muchos otros obreros colombianos, obedece a que "se está construyendo un muro entre los ricos y los pobres, para que la pobreza no moleste a los poderosos y los pobres estén condenados a morir en el silencio de la historia"*¹.

PRESENTACION

El 3 de febrero de 1989 cuatro hombres armados interceptaron a Jorge Eliécer Acosta Hernández dentro de su Renault 5 en un momento en que salía de su casa rumbo al trabajo. El levantamiento de su cuerpo con señales de tortura fue grabado por la cámara de la televisión. Pared Militar en la noche del 3 de febrero. Los cuatro hombres vestían con tres soldados y un suboficial perteneciente al 2.º del Batallón Comandante Quintanilla para con otros soldados llevar a su víctima a una camioneta de la fuerza pública. Los cuatro hombres y el suboficial fueron interrogados y la camioneta se detuvo en la noche del 3 de febrero. Uno de los soldados que estaba en el crimen se presentó ante la fuerza pública y denunció el hecho.

Jorge Eliécer, de 35 años y mayor de tres hijos, se desempeñaba como fiscal del Sindicato de Trabajadores de Industrias Metálicas de la zona. En el momento de su asesinato se encontraba en su casa por el grupo paramilitar Quintanilla. La Procuraduría Regional de Calles y la Procuraduría Regional de la zona que fue retenida por el grupo paramilitar Quintanilla. Jorge Eliécer fue retenido por el grupo paramilitar Quintanilla y llevado a la camioneta de la fuerza pública. Los cuatro hombres y el suboficial fueron interrogados y la camioneta se detuvo en la noche del 3 de febrero. Uno de los soldados que estaba en el crimen se presentó ante la fuerza pública y denunció el hecho.

Tanto la investigación como el proceso judicial no han cobrado a los responsables y a los grupos armados del crimen. El crimen fue el primer asesinato de una persona del grupo paramilitar Quintanilla.

1 RICHARD, Pablo. "Una esperanza para el tercer mundo", en Revista *Solidaridad*, Bogotá, febrero de 1990, No. 111, pág. 34.

I. MUERTE PARA UN SINDICALISTA

La mañana tan sólo empezaba a mostrarse sobre la ciudad de Palmira, en el departamento del Valle, al occidente de Colombia. Ese viernes 3 de febrero de 1989, Jorge Eliécer Agudelo Bermúdez se levantó muy temprano, como muchos otros obreros colombianos, y se vistió con su camisa roja de manga larga, su pantalón gris claro, unas medias cafés claras, unos pantaloncillos amarillos y las botas café marca Grulla de esas que usaban como dotación sus compañeros de las Industrias Metálicas de Palmira. Debía cumplir el turno de la mañana en la sección de armado de muebles de esa empresa. Martha Lucía Monsalve, su esposa y compañera por siete años, lo vio alejarse de su casa montado en su bicicleta niquelada, mientras ella se quedaba al cuidado de sus tres niños. Habían transcurrido tan sólo unos minutos cuando una vecina llegó a la casa de Martha Lucía trayendo consigo la bicicleta de Jorge Eliécer. “Llegó —afirmó Martha Lucía— una señora a la casa preguntando por un muchacho de camisa roja a dónde vivía, inmediatamente salí y le pregunté que qué pasaba, y me dijo que cuatro tipos armados a bordo de un Renault 6 de placas 6614 no tenemos las letras, se lo llevaron”¹. Posteriormente se comprobaría que no se trataba de un Renault 6 sino de un Renault 4. Martha Lucía se llenó de pánico y de inmediato inició la búsqueda de su amado, entendiendo que en esas circunstancias el tiempo es cuestión de vida o muerte.

Cuando Jorge Eliécer empezaba a despertar, a eso de las cinco de la mañana, cuatro hombres salieron de las instalaciones del Batallón Codazzi en la ciudad de Palmira a bordo de un automóvil Renault 4 color habano claro, y tomaron por los lados de Rozo hasta llegar finalmente a Colorado. Eran tres

1 Queja presentada por Martha Lucía Monsalve, Procuraduría Regional de Cali, febrero 6 de 1989.

hombres jóvenes, de cerca de 20 años, y uno ya adulto de 32 años. Esos hombres vestidos de civil eran los soldados Salomón Mostacilla Jurado, Ever Muñoz Guzmán y Francisco Antonio Barrera López, al mando del sargento viceprimero Jaime Cifuentes Hernández². Sería una operación sin muchos testigos dada la hora, y una víctima inerte a bordo de una bicicleta. Los cuatro hombres no debieron esperar mucho para que saliera su víctima.

Cuando Jorge Eliécer se percató de que trataban de atropellarlo con el automóvil, aceleró la marcha, y finalmente optó por salirse de la vía buscando refugio en un cañadulzal al lado izquierdo de la carretera. Fue entonces cuando gritó "auxilio, auxilio". Sus gritos desesperados, escuchados por algunos vecinos, fueron acallados a la fuerza por sus agresores. Jorge Eliécer les preguntó que para dónde lo llevaban, y le contestaron que subiera, que no le iba a pasar nada. Lo subieron por la parte derecha del automóvil y lo colocaron en el asiento trasero entre los soldados Barrera López y Mostacilla Jurado.

Mientras el automóvil tomaba la vía central por el Club Campestre, rumbo al Batallón Codazzi, el sargento viceprimero Cifuentes ordenó que le cubrieran el rostro a Jorge Eliécer con una chaqueta. Ya en inmediaciones del Batallón Codazzi el soldado Mostacilla recibió la orden del suboficial de apearse del vehículo para que llevara a las hijas de este a la escuela. Mientras el automóvil seguía su marcha hacia el sitio conocido como la Buitrera, más concretamente a la finca de un tal César Bueno, donde sería confinado Jorge Eliécer dentro de una casa cercana a una motobomba. Allí permanecería desde las 6:00 o 6:30 de la mañana de ese viernes hasta las 8:00 de la noche, hora en que sería trasladado a otro lugar para asesinarlo³. Luego de dejar a Jorge Eliécer a cargo del soldado Muñoz con la orden de "indagarlo", el suboficial Cifuentes regresó a eso de las 7:10 de la mañana a su casa, en donde ya se encontraba el soldado Mostacilla y se dirigió, en el mismo Renault 4 usado para capturar a Jorge Eliécer, a llevar a sus hijitas hasta la escuela⁴. Luego regresó al Batallón y de allí salió hacia la finca de César Bueno a hacer personalmente el "interrogatorio" desde las 9 hasta las 11 de la mañana. En la tarde la humanidad de Jorge Eliécer estuvo a merced del soldado Mostacilla y en la noche dos nuevos soldados se vincularon al grupo: Manuel Elías Toro Ceballo y Fernando Velasco Santa. Justamente estos dos últimos, junto con Ever Muñoz, fueron los encargados de disparar las armas que acabarían con la vida de Jorge Eliécer⁵.

2 Concepto evaluativo, expediente No. 094, de Ligia Garcés Rentería, febrero 27 de 1989.

3 Declaración de Salomón Mostacilla ante el Juzgado 45 de Instrucción Penal Militar, febrero 16 de 1989.

4 Ibídem.

5 Declaración de Manuel Elías Toro Ceballo, Juzgado 45 de Instrucción Penal Militar, febrero 21 de 1989.

La búsqueda

Luego de que le avisaron del secuestro de su esposo, Martha Lucía se dirigió en compañía de otros familiares, a varias dependencias oficiales. Dentro de los lugares en los que preguntó por su esposo, y en los cuales negaron noticia de él, estaban las instalaciones del Batallón de Ingenieros Codazzi. En ese lugar estuvieron más o menos entre las 7:30 y las 8:30 de la mañana, justamente en el momento en que un soldado, Heriberto Laspriella, estaba retirando las placas pertenecientes a la Sección de Inteligencia de ese Batallón, que habían sido sobrepuestas a las originales del Renault 4 color habano claro⁶. Al parecer los familiares se habrían percatado de estos sospechosos movimientos

Sus compañeros de trabajo y del sindicato, también lo buscaron al día siguiente en las instalaciones de la SIJIN y del Batallón Codazzi. En ninguna parte les dieron razón del fiscal de su sindicato. La angustia hizo presa de todos, especialmente cuando asociaron la desaparición de su compañero con las amenazas que el tenebroso grupo paramilitar "Palmira Eficiente" había hecho contra los directivos y miembros del Sindicato de Trabajadores de Industrias Metálicas de Palmira. Pero esto era tan sólo el inicio de una búsqueda con un final aterrador. Fueron muchas las cartas, los telegramas, los boletines, las hojas volantes. Fueron muchas las denuncias a la opinión pública, los comunicados de solidaridad enviados por otros sindicatos.

Desaparecido aparecido muerto

A las 10:30 de la noche del miércoles 22 de febrero, un grupo de funcionarios judiciales encabezados por la Juez 45 de Instrucción Penal Militar, María Helena Casas Giraldo, practicó el levantamiento del cadáver de Jorge Eliécer Agudelo, muy cerca al lugar donde había permanecido en poder de sus captores. El cadáver, en avanzado estado de descomposición, fue hallado en un hueco en una colina, cubierto con algunas hojas y arbustos. La prensa local daría de la siguiente manera la noticia: "El sindicalista Jorge Eliécer Agudelo Bermúdez, de 29 años, quien había sido secuestrado por desconocidos el pasado 3 de febrero, apareció muerto en predios del lago Calima. Su cuerpo se hallaba en avanzado estado de descomposición y carecía de manos y pies. Presentaba tres impactos de bala en el cráneo descubierto de piel. Encima del cadáver, que además había sido quemado con ácido, los asesinos dejaron un papel con su nombre. Posteriormente su atribulada esposa lo reconoció por el pantalón, la correa y los interiores, únicas prendas que tenía. . .

Horrorizadas las personas que lo encontraron, vieron que el hombre había sido víctima de salvajes mutilaciones”⁷.

Las reacciones de sus compañeros y amigos no se hicieron esperar. A nivel nacional los directivos de la Central Unitaria de Trabajadores CUT, se tomaron, en la tarde del jueves 23 de febrero, las instalaciones del Ministerio de Trabajo en la ciudad de Bogotá donde se declararon en huelga de hambre en protesta por los continuos asesinatos de trabajadores sindicalizados. El cadáver de Jorge Eliécer fue sepultado en la tarde del jueves en medio de la protesta y el dolor de familiares, compañeros de trabajo y sindicalistas vallunos.

Palmira Eficiente

Hacía aproximadamente 6 años que el grupo paramilitar “Palmira Eficiente” había hecho aparición sembrando el terror entre los sectores marginados de la sociedad palmireña, arremetiendo especialmente contra prostitutas, homosexuales, dementes y delincuentes comunes. Pronto sus fines de eutanasia social se fueron combinando con la persecución y eliminación física de los líderes sindicales de Palmira. A mediados de 1987 ese grupo reivindicó como suyo un atentado dinamitero contra las instalaciones de la seccional de la Central Unitaria de Trabajadores CUT⁸. El 14 de octubre de 1987 ese grupo paramilitar hizo llegar a varias emisoras de la ciudad un panfleto con amenazas, en donde decían haberse reunido “para defender los intereses y bienestar del pueblo Palmira”, manifestaban su voluntad de no permitir la presencia en esa ciudad y en el departamento del Valle de “comunistas indeseables” y presentaban una lista de personas y dirigentes sindicales con un mes para abandonar el departamento o “nos veremos obligados a terminar con ellos”⁹. En esa lista se incluía a la “plana mayor” de los sindicatos de las empresas municipales y de las Industrias Metálicas de Palmira. Con anterioridad tres bombas habían sido colocadas en las sedes del Sindicato de Industrias Metálicas de Palmira y de Sintracañazucol. En el panfleto se amenazaba, con nombres propios, a varios dirigentes de Sintracañazucol, de los sectores de vivienda y estudiantil, y también a un profesor de primaria. Los hechos más graves fueron los asesinatos de tres dirigentes nacionales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Caña de Azúcar de Colombia. Se trataba de José Domingo Tarapuez, trabajador del Ingenio El Cauca; José

7 Periódico *El Caleño*, viernes 24 de febrero de 1989, pág. 9.

8 Periódico *Voz*, marzo 2 de 1989, pág. 13.

9 Según reproducción hecha en *Comunicado al Pueblo Colombiano* del Sindicato de Trabajadores de Industrias Metálicas de Palmira, sin fecha.

Ignacio Martínez, quien trabajaba en el Ingenio Manuelita S.A. y era dirigente del partido político de izquierda Unión Patriótica; y Augusto Muñoz Castañón, obrero del Ingenio Risaralda S.A. Un mes antes de la desaparición de Jorge Eliécer, fue asesinado José María David, quien era dirigente de la Unión Patriótica en el corregimiento del Pomo a media hora de Palmira. El inspector de ese lugar dijo a la prensa que el líder asesinado “tenía vínculos con la guerrilla”¹⁰.

El Sindicato de Industrias Metálicas de Palmira denunció al anterior Gerente de Relaciones Industriales de la empresa, Rodrigo Insignares Navia, por haber ofrecido a Jorge Eliécer una suma de dinero para que se retirara de la empresa y de paso del sindicato, a la vez que le advertía que lo pensara muy bien y que recordara que tenía familia¹¹. El periódico *El Tiempo* publicó, en su edición del 9 de febrero, un comunicado del Presidente de Industrias Metálicas de Palmira S.A., Carlos Alberto Lozano, en el cual anunciaba una presunta huelga al tiempo que vinculaba a varias organizaciones sindicales con el grupo guerrillero E.L.N., entre ellas al sindicato de la empresa¹². El sindicato rechazó la posibilidad de una huelga y también las acusaciones de vínculos con el E.L.N., así como la actitud señaladora del periódico *El Tiempo* hacia los sindicatos palmireños¹³.

Cuando eran las 3:30 de la tarde del domingo siguiente a la desaparición de Jorge Eliécer, una voz masculina y un poco ronca preguntó a través del teléfono por José Gómez, miembro de la Junta Directiva del Sindicato de Industrias Metálicas de Palmira. Cuando José pasó al teléfono, el desconocido del otro lado de la línea le advirtió: “El próximo eres tú”¹⁴.

Luego del entierro del cadáver de Jorge Eliécer, a las 8:35 de la noche del domingo 26 de febrero, otra llamada fue hecha a la sede del Sindicato. Nuevamente los amenazaban, pero esta vez aprovechaban el dolor reciente de la muerte, y hacían colectiva la amenaza. “Sigan jodiendo y si siguen jodiendo los próximos los matamos a palo”¹⁵. Estas amenazas se produjeron a pesar de que los sindicatos por el asesinato del fiscal del Sindicato se encontraban detenidos en las instalaciones militares a órdenes de una Juez de Instrucción Penal Militar.

10 Oficio de Sintracañazucol al Procurador General de la Nación, presentado en febrero 16 de 1989.

11 *Comunicado al Pueblo Colombiano No. 2*, Sindicato de Trabajadores de Industrias Metálicas de Palmira, 13 de febrero de 1989.

12 *Ibíd.*

13 *Ibíd.*

14 Declaración de José Gómez Duque, ante la Procuraduría Regional Cali, febrero 13 de 1989.

15 Queja verbal de Daniel Muñoz Vega ante la Procuraduría Regional de Cali, marzo 6 de 1989.

El grupo paramilitar "Palmira Eficiente" había mostrado durante sus años de operación que contaba con facilidades y recursos para llevar a cabo sus crímenes y para "acabar como fuera con todos los sindicalistas de Palmira"¹⁶. A pesar de todos los informes y reuniones con la Policía Nacional y el Ejército, las amenazas seguían pasando de las letras o de las voces a los hechos. Las autoridades civiles afirmaban no tener conocimiento de la existencia de ese grupo, tal como lo dijera el Secretario de Gobierno de Palmira: "luego de las amenazas de ese grupo que iba a acabar con los sindicalistas, nosotros informamos inmediatamente a las autoridades, al Ejército y a la Policía Nacional, para que tuvieran muy en cuenta esta situación y aplicaran los correctivos necesarios. Es así como hasta ahora no teníamos conocimiento ni se había determinado algún hecho que nos hiciera prever que este grupo existiera"¹⁷.

16 Periódico *El Caleño*, doc. cit.

17 Ibídem.



*Marcado con la flecha, Jorge Eliécer Agudelo durante un viaje del equipo de fútbol de Industrias
Metálicas de Palmira para jugar en el Ingenio del Cauca.*

II. PALMIRA EFICIENTE O CUANDO CAEN LAS MASCARAS

Cuando Salomón Mostacilla Jurado, uno de esos muchos jóvenes de las negritudes de Puerto Tejada, entró a prestar su servicio militar obligatorio al lado de los otros muchachos que junto con él formaban el Cuarto Contingente de 1987, jamás pensó que terminaría delatando a varios miembros del Batallón Codazzi como los autores de uno de los muchos asesinatos de sindicalistas palmireños. Cuando debió cambiar las herramientas que usaba como ayudante de mecánica por los uniformes y las armas del Ejército Nacional y dejar allá en su pueblo a sus padres, Salomón y Edith, seguramente no imaginó que terminaría ejecutando una de las varias amenazas recibidas por el Sindicato de Trabajadores de las Industrias Metálicas de Palmira.

Quizá por esas razones de la conciencia, Salomón decidió presentarse ante la Juez 45 de Instrucción Penal Militar, y relatar cómo Jorge Eliécer Agudelo “había sido capturado por miembros de la Sección Segunda del Batallón de Ingenieros Codazzi”¹⁸. Salomón acababa de ser dado de baja como soldado del Ejército Nacional, y formaba parte del S-2 del Batallón de Ingenieros Codazzi.

Levantarse antes de la diana

A las 7:00 de la noche del jueves 2 de febrero de 1989, tres soldados del S-2 del Batallón Codazzi recibieron la orden del sargento viceprimero Jaime

18 Acta de visita a Auditoría Principal de Guerra, de Ligia Garcés R., marzo 31 de 1989.

Cifuentes Hernández para que al día siguiente estuvieran listos a las 5:00 de la mañana. Cifuentes Hernández se desempeñaba entonces dentro del S-2 de ese Batallón. Los tres soldados eran Salomón Mostacilla Jurado, Ever Muñoz Guzmán y Francisco Antonio Barrera López.

Efectivamente a las 5:00 de la mañana, se presentó Cifuentes conduciendo un Renault 4 de color habano claro y urgió a los tres soldados que aún se encontraban en sus alojamientos: “caminen que estamos retrazados”. Una vez subieron al automóvil les entregó a cada uno un revólver 38 largo, mientras él se quedaba con uno similar. Todas esas armas pertenecían al S-2 de ese Batallón¹⁹.

Cifuentes puso en marcha el vehículo y lo condujo fuera de las instalaciones del Batallón rumbo al corregimiento de Coronado en jurisdicción de Palmira. El automóvil cruzó frente a la casa de Jorge Eliécer y fue a estacionarse a una cuadra del lugar. Todavía no eran las 5:30 de la mañana. El suboficial le dijo a los soldados que esperarían un rato y si el muchacho que iban a “levantar” no aparecía, se retirarían del lugar. Esperaron diez minutos hasta cuando el suboficial les advirtió: “el que viene allí es”. Los soldados vieron la figura de un hombre delgado, trigueño, cabello negro y lacio, con bigote, de unos 29 años y de 1.70 metros de estatura aproximadamente, a bordo de una bicicleta. “Entonces —relató Salomón Mostacilla— nos bajamos del carro los soldados Muñoz Ever, Barrera López y yo, y mi sargento se quedó en el carro; el sujeto venía en una cicla niquelada, traía un maletín; cuando nos bajamos del carro y él nos vio pegó (corrió) para un cañaduzal, allí le salimos nosotros tres y lo encañonamos y el tipo decía que la cicla qué, entonces Muñoz Ever se la quitó y la tiró por allá un poco más allá de la carretera, en eso salió una señora y el soldado Barrera le dice que se entre, y la señora se entró, el tipo que habíamos cogido le preguntó a Muñoz Ever que para donde lo llevaban y él le respondió que se subiera al carro que no le iba a pasar nada, lo subimos en el carro en medio del soldado Barrera López y de mi persona, el soldado Barrera lo encañonó como para que no hiciera bulla; nos vinimos por la vía central por la del Club Campestre y entonces mi primero ordenó que se le tapara la cara y en el buldozer cerca al Batallón me dijo que me bajara allí. . .” (paréntesis fuera de texto)²⁰.

Una vez en la finca de César Bueno le correspondió al soldado Ever Elin Muñoz el turno del interrogatorio en la mañana. “Mi primero nos dijo que lo indagáramos, que lo investigáramos dónde era que hacían los panfletos del ELN que los repartía de acuerdo a las informaciones que se tenían, nosotros,

19 Denuncia de Salomón Mostacilla Jurado, 16 de febrero de 1989, doc. cit.

20 Declaración de Salomón Mostacilla, Juzgado 45 de Instrucción Penal Militar, febrero 23 de 1989.

primero yo y después el soldado Mostacilla le estuvimos preguntando al tipo y él únicamente decía que era del sindicato de trabajadores de las Empresas Metálicas y que él no repartía panfletos”²¹.

Por su parte el sargento viceprimero Cifuentes Hernández, condecorado por ser el mejor suboficial del mes²², realizó el interrogatorio personalmente entre las nueve y las once de la mañana²³ y hacia el medio día cuando ordenó a los soldados que salieran del lugar de reclusión para él quedarse a solas con Jorge Eliécer²⁴.

Ese cuarto de interrogatorios estaba oscuro por lo que los militares no habrían usado capuchas para ocultar sus identidades. En ese lugar, en estado absoluto de indefensión, estaba Jorge Eliécer con sus manos esposadas, despojado de su camisa y muy seguramente de sus botas de trabajo. Las muestras de tortura que presentaba su cuerpo al ser encontrado, nos permiten imaginar la crueldad de sus interrogadores. Grave destino de un desaparecido: la tortura y la muerte.

Nosotros ya sabíamos qué teníamos que hacer

Ese viernes llegó a las instalaciones del Batallón Codazzi el soldado Manuel Elías Toro Ceballo, quien estaba agregado al S-2 (sección de inteligencia) de esa institución. Toro Ceballo se presentó ante el sargento Castelblanco y ante el cabo Gamboa pues regresaba de cumplir una comisión en una hacienda llamada la Argelia en el corregimiento de Lomitas, municipio de Pradera. A eso de las 2:30 de la tarde Cifuentes buscó a Toro para darle una orden: “tenía —según relataría Toro— un trabajo especial para mí sobre un sujeto llamado Jorge Eliécer Agudelo, porque según me habían dicho ya estaba el tipo capturado entonces el trabajo especial consistía en desaparecerlo”²⁵; ante esto, Toro le preguntó que de quién era la orden y Cifuentes le respondió que “ya en el Batallón sabían”²⁶. Toro y Muñoz fueron quienes

21 Declaración de Ever Muñoz Guzmán, Juzgado 45 de Instrucción Penal Militar, febrero 20 de 1989.

22 Queja de Heverth Cifuentes Hernández ante Procuraduría Regional de Cali, febrero 22 de 1989.

23 Declaración de Jaime Cifuentes Hernández, Juzgado 45 de Instrucción Penal Militar, febrero 21 de 1989.

24 Declaración de Salomón Mostacilla, febrero 23 de 1989, doc. cit.

25 Declaración de Manuel Elías Toro Ceballo, doc. cit.

26 Ibídem.

recibieron la orden de asesinar a Jorge Eliécer y luego desaparecerlo. “El nos dijo —recordaba Muñoz— que teníamos que desaparecerlo, nosotros ya sabíamos qué teníamos que hacer”²⁷.

Hacia la Buitrera

Una motocicleta negra con dos hombres a bordo recorrió al amparo de la noche la distancia entre el Batallón Codazzi y la Buitrera. Se acercaban las ocho de la noche de ese viernes 3 de febrero. Luis Fernando Velasco, un soldado de 19 años, había recibido la orden de trasladar a Muñoz a una finca que quedaba en la Buitrera, tras prestar el servicio de escolta a un alto oficial del mismo. Al darle la orden, Cifuentes le dijo que por la mañana habían cogido a un guerrillero, que lo iban a ejecutar y que Muñoz era el encargado de hacerlo²⁸. Un poco antes de llegar a la Buitrera los dos hombres recogieron a Toro Ceballo quien tenía orden de esperarlos por el camino.

Cuando llegaron a la casa encontraron a Jorge Eliécer sin camisa y custodiado por el soldado Mostacilla. Antes de trasladarlo al lugar donde lo asesinarían, el soldado Toro lo sometió a un nuevo interrogatorio. Una vez fuera, empezó a caer una llovizna sobre el sector. Jorge Eliécer tenía esposadas sus manos y además amarrada al cuello una cabuya usada por sus captores para sujetarlo. Muñoz le pidió a Mostacilla el revólver del S-2 y subió hacia la loma con el prisionero y los soldados Toro y Velasco. Mostacilla regresó solo al Batallón.

En la cima de la loma había un hueco de donde salían unos arbustos que impedían ver su profundidad y que a su vez servían para camuflarlo. Cuando subían hacia ese lugar Toro insistió en el interrogatorio. Jorge Eliécer habría terminado respondiéndole que sí había pertenecido al ELN pero que ahora estaba trabajando en Industrias Metálicas de Palmira²⁹.

La soledad de la víctima

Entonces procedieron a asesinarlo. Lo tiraron al piso y le dispararon.

El primero en dispararle fue Toro Ceballo: “fue cuando procedimos —recordaba Toro—, lo acostamos, le quitamos la cabuya del cuello y procedimos a pegarle unos tiros, no sé cuantos tiros, primero le di yo, luego Mu-

27 Declaración de Ever Muñoz Guzmán, doc. cit.

28 Declaración de Fernando Velasco, Juzgado 45 de Instrucción Penal Militar, febrero 23 de 1989.

29 Declaración de Fernando Velasco, doc. cit.

ñoz Ever y después Velasco Santa, le hice tres tiros a la cabeza, no sé cuántos tiros hicieron los otros dos soldados, luego lo tiramos al hueco entre los tres”³⁰. Para perpetrar el crimen, Toro utilizó una pistola calibre 22 que su padre, un militar retirado, le había entregado para su defensa personal y que Cifuentes le había amparado mediante una constancia³¹.

“Nosotros lo subimos hasta la loma a pie, nos lo llevamos amarrado con las manos atrás con esposas y con una cabuya, yo le di un tiro en la cabeza y no sé el soldado Toro cuántos le dio. . . el soldado Toro le disparó en ráfaga no sé cuántos tiros, era una pistola lo que él tenía. . .”³². De esta manera reconoció Muñoz su participación en el crimen. Por su parte Velásquez negó haber disparado contra Jorge Eliécer, diciendo que no portaba su arma de dotación por cuanto la había dejado en las instalaciones del S-2 del Batallón³³.

Así, en absoluta indefensión, en la soledad, así fue asesinado el obrero fiscal del Sindicato de Trabajadores de Industrias Metálicas de Palmira. Así fue asesinado el padre, el esposo amado, el compañero. Así asesinaron a Jorge Eliécer Agudelo Bermúdez.

Su cuerpo sin vida fue arrojado por sus victimarios al hueco frente al cual lo asesinaron. En ese lugar lo hallarían las autoridades que practicaron su levantamiento 19 días después.

Empresarios comprometidos

De acuerdo con el sargento viceprimero Cifuentes Hernández, desde agosto de 1988 se había iniciado en la Sección Segunda del Batallón Codazzi una investigación contra el sindicato de Industrias Metálicas de Palmira. Según el mismo suboficial, tenían información sobre infiltración del Ejército de Liberación Nacional dentro del sindicato³⁴. Sospechosamente los atentados con bombas, las amenazas, los asesinatos y los seguimientos contra sindicalistas se incrementaron a partir de esas fechas especialmente por parte del grupo paramilitar “Palmira Eficiente”³⁵.

30 Declaración de Toro Ceballo, doc. cit.

31 Ibídem.

32 Declaración de Ever Muñoz Guzmán, doc. cit.

33 Declaración de Fernando Velasco Santa, doc. cit.

34 Declaración de Jaime Cifuentes Hernández, doc. cit.

35 *Comunicado al pueblo colombiano*, sin fecha, doc. cit., *Comunicado al pueblo colombiano* No. 2, doc. cit. y queja verbal de Daniel Muñoz, doc. cit.

Pero la investigación del S-2 del Batallón no habría sido posible sin la colaboración de otras personas dentro de la empresa. Fue necesaria la participación de personas vinculadas a la empresa. Tal como lo afirmó Cifuentes “contando con amistades de la empresa que laboran en varias secciones de la misma le efectuaron seguimiento a un sujeto de apellido Agudelo. . .”³⁶. En sus denuncias el sindicato había dado a conocer cómo el ex gerente de la empresa, Rodrigo Insignares Navia, le había ofrecido a Jorge Eliécer dinero a cambio de su retiro de la empresa o que se acordara de su familia³⁷. ¿Hasta qué niveles podían llegar las “amistades” con qué contó el S-2 del Batallón para hacer sus investigaciones?

Según Cifuentes, él había recibido una llamada de un obrero de la empresa, pasadas las 7:30 de la noche del jueves y a raíz de esto había decidido montar el operativo. En esa llamada le habrían informado que al día siguiente Jorge Eliécer llevaría panfletos para repartir en la empresa³⁸. Sin embargo la orden a los soldados que participaron en la captura se produjo a las 7:00 de la noche, antes de producirse la supuesta llamada.

Un operativo para la muerte

Pareciera como si la desaparición y asesinato de Jorge Eliécer no fuera la primera operación de su género realizada por los soldados y el suboficial del Batallón Codazzi de la III Brigada del Ejército Nacional.

Al hecho de que los soldados ya sabían qué hacer en un caso como ese, se suman los argumentos para desaparecerlo y asesinarlo, “y tocó desaparecerlo, —recordaría Muñoz—. . . mi primero Cifuentes ordenó que había que desaparecerlo, él nos ordenó a nosotros, a mí y al soldado Toro y nosotros cumplimos, nosotros lo desaparecimos. . . Porque según mi sargento ya tenía informaciones de que era del sindicato y regaba panfletos. . . para desaparecerlo lo sacamos de la pieza donde lo teníamos y lo llevamos a una loma y de buenas porque encontramos un hueco y le pegamos unos tiros y lo tiramos allá”³⁹.

Definitivamente se trataba de una operación. “En las horas de la noche —afirmaría Cifuentes— le dije a unos soldados que se tenían que ir a efectuar una operación al otro día, corrijo esto es el mismo día de la captura en horas

36 Declaración de Jaime Cifuentes Hernández, doc. cit.

37 *Comunicado al pueblo colombiano No. 2*, doc. cit.

38 Declaración de Cifuentes Hernández, doc. cit.

39 Declaración de Ever Muñoz Gusmán, doc. cit.

de la noche, operación que consistía en desaparecerlo porque este sujeto ya nos había reconocido a los que participamos en la operación, entonces ellos fueron y cumplieron la misión, y me informaron al otro día y eso fue todo”⁴⁰. Contrariamente a lo dicho por Cifuentes, el soldado Toro afirmó haber recibido la orden a las 2:30 de la tarde de ese viernes.

Según el suboficial el motivo de la desaparición fue que “ya teníamos certeza de su vinculación con el grupo ELN y además ya nos tenía totalmente identificados y hacía pocos días los integrantes de ese mismo grupo había (sic) existido una masacre a tropas del Ejército Nacional y en ese momento se llena uno de ira y quisiera acabarlos a todos”⁴¹.

Fue un acto del servicio

Pese a la negativa o al desconocimiento de los autores materiales de orden dada por otro superior diferente al Sargento Viceprimero, este consideró categóricamente que se trataba de un acto de servicio: “pero si estaba tratando de obtener información para la Sección Segunda, las cuales eran de interés y este es un acto de servicio”⁴².

La existencia de una investigación sobre el sindicato de las Industrias Metálicas de Palmira y específicamente sobre Jorge Eliécer, unida a la facilidad operativa del suboficial al disponer de recursos materiales y de soldados, resultan especialmente comprometedoras para la oficialidad, cuando menos, del Batallón Codazzi. Se suma a esto el que esa investigación concreta existiera desde mínimo seis meses atrás.

Inquietante también que quienes actuaban con el nombre de “Palmira Eficiente” lo hicieran con tanta facilidad sin que, desde su aparición, las investigaciones por sus diferentes crímenes hubieran logrado dar con los responsables. Inquietante también que la víctima haya sido una de las muchas amenazadas y que los ejecutores hayan sido miembros del Ejército Nacional con “amistades” dentro de una de las empresas con sindicalistas amenazados.

40 Declaración de Cifuentes Hernández, doc. cit.

41 Ibídem.

42 Ibídem.

III. LA ACTIVIDAD DE LA PROCURADURIA

Con base en la queja verbal que Martha Lucía Monsalve de Agudelo presentara ante la Procuraduría Regional de Cali el lunes siguiente a la desaparición de su esposo, esa Regional dispuso abrir averiguación disciplinaria preliminar ordenando visitas a los lugares donde pudiera estar el desaparecido. Además dispuso la revisión de libros de retenidos y que se escuchara al sindicalista José Rubiel Gómez amenazado el domingo siguiente 5 de febrero⁴³. Para el caso esa Regional abrió el expediente No. 094 y nombró como funcionaria encargada a la abogada visitadora Ligia Garcés Rentería.

Por su parte la Procuraduría Delegada para la Policía Judicial - Derechos Humanos abrió el expediente No. 3351/89 con base en un oficio de denuncia del Sindicato de Industrias Metálicas de Palmira. Estas dos investigaciones terminaron remitiéndose o sirviendo de base para la apertura del expediente No. 022-81946 de la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares pues los presuntos responsables son miembros del Ejército Nacional.

La averiguación preliminar

El sábado 4 de febrero fue comisionada la abogada visitadora Ligia Garcés para realizar visitas a varias dependencias militares, de policía y organismos secretos, en búsqueda de Jorge Eliécer⁴⁴. Los resultados de las gestiones

43 Auto del Procurador Regional de Cali, febrero 9 de 1989.

44 Acto del Procurador Regional de Cali, febrero 4 de 1989.

fueron negativos. El jefe de la Subsijin Palmira, cuyas dependencias visitó la funcionaria, le dijo que estaba realizando operativos de búsqueda y que le informaría los resultados⁴⁵.

El 24 de febrero, dos días después del levantamiento del cadáver de Jorge Eliécer, la abogada Garcés solicitó al Juzgado 45 de Instrucción Penal Militar que le expidiera copias de las actuaciones judiciales adelantadas por ese despacho, específicamente de la denuncia hecha por el soldado Salomón Mostacilla y de las indagatorias a los otros soldados y al sargento viceprimero Cifuentes⁴⁶. A más de pedir esas pruebas la funcionaria practicó una visita al expediente penal por el delito de homicidio, constatando que a los sindicados se les había asignado como lugar de detención la pieza de detenidos del Batallón de Policía No. 3 y que se había solicitado la suspensión de sus funciones⁴⁷. Finalmente la funcionaria visitó los polvorines de la III Brigada para constatar el estado de salud del sargento viceprimero Cifuentes ya que el hermano de este denunció ante la Procuraduría Regional la detención del suboficial sin que le dieran razón de dónde estaba⁴⁸.

Pese a las facultades investigativas de la funcionaria de Procuraduría, ésta se abstuvo de practicar pruebas distintas a las antes enunciadas. De continuar tal actitud, se puede esperar que en el proceso disciplinario toda la actividad probatoria se atenga a la que se despliegue en la investigación penal y en la investigación disciplinaria directa al interior del mismo Ejército.

El concepto

Ante la contundencia de las pruebas la abogada Garcés Rentería concluyó que “obra mérito suficiente para oír en traslado de cargos disciplinarios a los soldados *Salomón Mostacilla Jurado, Muñoz Guzmán Ever Elin, Manuel Elías Toro Ceballo, Fernando Velasco Santa* y al sargento viceprimero *Jaime Cifuentes Hernández*. . .”⁴⁹. Este concepto dejó por fuera al soldado Francisco Antonio Barrera López, quien participó en la captura y al soldado Laspriella Heriberto, quien retiró las placas falsas sobrepuestas a las originales del Renault 4 y quien tenía conocimiento de que habían “alzado” a Jorge Eliécer⁵⁰. Aún más, se desconoció la eventual responsabilidad de oficiales del S-2 del Batallón Codazzi, cuando menos por negligencia en el mando.

45 Constancia del teniente Roberto Pabón Castillo, febrero 4 de 1989.

46 Oficio de Ligia Garcés Rentería a Juzgado 45 de Instrucción Penal Militar, febrero 24 de 1989.

47 Acta de visita a Auditoría Principal de Guerra de la III Brigada, marzo 31 de 1989.

48 Concepto evaluativo de Ligia Garcés, febrero 27 de 1989.

49 Ibídem.

50 Declaración de Mostacilla, Jurado, febrero 16 de 1989, doc. cit.

Así las cosas todo indica que cuando culmine el proceso disciplinario, con suerte se sancionarán algunos de los soldados involucrados y, formalmente, al Sargento Viceprimero quien ya se encuentra prófugo de la justicia.

¿Otro expediente peregrino?

A pesar de los resultados positivos de la investigación preliminar, el expediente ha iniciado un peregrinaje por varias dependencias de la Procuraduría.

El 31 de marzo de 1989 el Procurador Regional de Cali, Hernando Villquirán, dispuso el envío del expediente al Procurador General de la Nación⁵¹. El 11 de abril el Procurador Regional de Cali devolvió las diligencias que sobre el mismo caso le había remitido el Procurador Delegado para los Derechos Humanos, considerando que habría dualidad de investigaciones, es decir, una investigación en la Regional y otra en la de Derechos Humanos⁵².

El 2 de mayo el viceprocurador general, Omar Henry Velasco, remitió, por competencia, a la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares las diligencias adelantadas por la Procuraduría Regional de Cali⁵³. Sólo hasta el 17 de octubre el Procurador Delegado para las Fuerzas Militares, José Martín Hernández Maldonado, dispuso la práctica de algunas diligencias y para ello comisionó por 10 días al Procurador Regional de Cali, sin que hasta el mes de marzo de 1990 hubiera llegado a la Delegada para las Fuerzas Militares el resultado de esa comisión, sin que se justifique la demora. Estas diligencias son particularmente importantes porque en ellas se devela la existencia de una investigación disciplinaria contra el suboficial Cifuentes Hernández, por parte del Comando de la III Brigada. De esta última investigación, que tendría su origen en la desaparición y asesinato de Jorge Eliécer, se desconocen los resultados⁵⁴.

Otras investigaciones

A raíz de las amenazas que recibieron otros miembros del sindicato, aun después del asesinato de Jorge Eliécer, fue presentada queja verbal administrativa por uno de sus directivos. En consecuencia el Procurador Regional de

51 Oficio No. 463, Procurador Regional Cali, marzo 31 de 1989.

52 Oficio No. 0547, Procurador Regional Cali, abril 11 de 1989.

53 Acto del Viceprocurador General de la Nación, mayo 2 de 1989.

54 Auto del Procurador Delegado para las Fuerzas Militares, octubre 17 de 1989.

Cali ordenó que se efectuara una investigación preliminar en la que se practicarían diligencias como: la declaración de la secretaria del sindicato quien confirmó la existencia de amenazas; la revisión de las declaraciones dadas por los familiares de la víctima ante el F-2 de Palmira; además de lo anterior se ordenó remitir copia a las autoridades de policía y al brigadier general Manuel José Bonett Locárno con el fin de que “se tomen las medidas de seguridad” para proteger a los sindicalistas⁵⁵. Finalmente esta investigación se acumuló a la adelantada por la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares.

Como consecuencia de la “evasión” del suboficial Cifuentes Hernández de las instalaciones militares se abrieron dos investigaciones: una penal a cargo de un Juzgado de Instrucción Penal Militar y una disciplinaria por parte de la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares. Esta última, que se incorporó al disciplinario adelantado por el asesinato de Jorge Eliécer, se adelanta por “posible negligencia en vigilancia del detenido S.V. Jaime Cifuentes Hernández, lo que condujo a su fuga”⁵⁶.

Un Procurador escurridizo

Justamente para la época en que el suboficial Cifuentes se fugaba, los abogados de la familia estuvieron tratando de establecer contacto con el Procurador General de la Nación, Alfonso Gómez Méndez. Ellos buscaban que ese funcionario brindara garantías para las investigaciones disciplinaria y penal, de tal manera que estas permitieran la determinación de responsabilidades y las consiguientes sanciones a los miembros del Ejército involucrados. Tras múltiples evasivas y postergaciones de las audiencias previamente concertadas, Gómez Méndez nunca atendió a los abogados, quienes terminaron desistiendo de su empeño al constatar los oídos sordos a sus gestiones.

55 Auto del Procurador Regional de Cali, marzo 15 de 1989.

56 Expediente No. 022-82368, Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares.

IV. LA JUSTICIA

En principio la instrucción del caso estuvo a cargo de la Juez 45 de Instrucción Penal Militar, María Helena Casas Giraldo, quien fuera comisionada para el caso por el brigadier general Bonett Locarno el 15 de febrero de 1989⁵⁷. Esa funcionaria fue la encargada de recibir la denuncia de Mostacilla Jurado y de indagatorio a los soldados Velasco, Mostacilla, Toro Ceballo y Muñoz Guzmán, así como al sargento viceprimero Cifuentes Hernández. Ella también se encargó del levantamiento del cadáver de Jorge Eliécer, aunque inexplicablemente éste se produjo seis días después de que el soldado Mostacilla denunciara el crimen⁵⁸.

Tras colisión de competencia, el caso pasó a la Juez Tercera de Orden Público de Cali, Piedad Becerra Castaño, quien también estaba realizando la instrucción del caso.

Palmira Eficiente: el fenómeno a investigar

La investigación penal inicial ha mostrado la tendencia a investigar los responsables de bajo rango: los soldados y un suboficial. Y a pesar de esto inicialmente no se vincularon a todos los posibles autores pues fueron excluidos los soldados Barrera López, partícipe en el rapto, y Laspriella Heriberto, quien removi6 las placas falsas. En principio tampoco se habría vinculado al

57 Acta de visita a Auditoría, doc. cit.

58 La denuncia de Salom6n Mostacilla est6 fechada el 16 de febrero; el levantamiento del cad6ver fue practicado a las 10:30 de la noche del 22 de febrero de 1989.

proceso a oficial alguno del S-2 del Batallón Codazzi bajo cuyo mando estaban los confesos y en donde se adelataba una investigación contra la víctima y su sindicato.

Lo que se vislumbra en la investigación penal es que ésta no se ocuparía de lo que hay detrás del asesinato de Jorge Eliécer Agudelo, es decir, de toda la estructura paramilitar llamada Palmira Eficiente. El crimen sobre Jorge Eliécer fue solamente uno de los muchos reivindicados por ese grupo paramilitar desde que iniciara sus actividades de "limpieza social" en Palmira y sus alrededores. Los seis años de operaciones de Palmira Eficiente, su facilidad para cometer sus crímenes y la impunidad de estos, la presencia de militares y empresarios involucrados, indican una organización para nada accidental o temporal.

Así pues se impone la necesidad al funcionario judicial de establecer los casos conexos⁵⁹ y los delitos conexos, pues las cosas van mucho más allá del homicidio calificado y agravado de que fue víctima Jorge Eliécer Agudelo Bermúdez.

Una condena de papel

El 14 de abril de 1989 el sargento viceprimero Jaime Cifuentes Hernández se evadió de las instalaciones del Batallón Codazzi en Palmira, a pesar de su calidad de detenido ya que pesaba en su contra un auto de detención preventiva⁵⁹. La investigación penal por "fuga de presos" corre a cargo de un Juzgado de Instrucción Penal Militar. Si Cifuentes llegare a ser condenado, la aplicación de la pena correspondiente quedará reducida a lo formal, al papel. La fuga de ese preso de unas instalaciones militares hace imposible el cumplimiento de la sentencia por simple sustracción de materia.

El paradero de Cifuentes se desconoce. Pero Palmira Eficiente y otros nombres de grupos paramilitares, siguen sembrando la muerte y protagonizando la guerra sucia en el Valle del Cauca.

59 Oficio No. 0016, Fiscalía Primera de Orden Público, Buga, Valle.

V. MECANISMOS DE IMPUNIDAD

Mecanismos propios del hecho

- Realización de labores de inteligencia desde el interior de la empresa, sobre trabajadores sindicalizados.

- Ejecución de la captura en horas de la madrugada y con pocos testigos; traslado de la víctima a un lugar rural y despoblado donde se produce su asesinato en horas de la noche. Utilización de sitios clandestinos de detención, distintos a las instalaciones militares.

- Utilización de vehículos particulares dotados de placas falsas y el no uso de uniformes militares.

- Uso de instalaciones y elementos de la sección de inteligencia del Batallón para la planeación, preparación y encubrimiento del crimen, manteniéndolos “al margen” al momento de la consumación del mismo. La utilización de órdenes verbales del coordinador a los ejecutores.

- Tal vez el más relevante: usar como fachada al grupo paramilitar Palmira Eficiente durante las distintas etapas del crimen; durante la preparación, mediante amenazas y atentados; durante la ejecución y el encubrimiento, adjudicándose el hecho y potencializando el terror a través de amenazas y acciones posteriores.

Mecanismos judiciales

- No investigar a todos los presuntos responsables. Como aquellos que participaron directamente en el hecho (soldados), aquellos que lo facilitaron

(el dueño del Renault 4 y el de la finca) y los oficiales superiores, a quienes cuando menos les cabría una responsabilidad culposa.

— No investigar todos los delitos. El fenómeno paramilitar, con todo el sinnúmero de crímenes y sujetos activos, queda al margen para centrar la investigación en solo uno de sus crímenes. Los organizadores, los ejecutores y los financiadores de Palmira Eficiente no son investigados por crímenes como el concierto para delinquir y por delitos que en desarrollo de este se cometan.

— Reclusión de los militares comprometidos dentro de sus propias instalaciones, lo que propició la fuga de uno de ellos.

Mecanismos de la Procuraduría

— No desplegar plenamente sus facultades investigativas autónomas, lo que lleva a atenerse a las investigaciones disciplinarias internas y penales, con todos los vicios que éstas puedan tener.

— Omitir la investigación de todos los “sujetos disciplinables” involucrados directa o indirectamente, especialmente de los oficiales superiores de los autores materiales.

— La dilación injustificada de términos y el “juego de ping-pong” con los expedientes. En este caso una comisión de 10 días a una Procuraduría Regional como la de Cali, se ha convertido en cinco meses sin noticia de resultados.

